

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro.  
Sirvase proveer. Cali, 9 de diciembre de 2020.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDÉ DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2003  
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00606-00  
Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita el retiro de demanda instaurada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de los señores JOVANA ARCOS MUÑOZ y EWDARD MAURICIO CORREA VALENCIA.

Por ser procedente la entrega de la demanda a la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO : AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de EJECUTIVA CON GARANTIA REAL instaurada por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de los señores JOVANA ARCOS MUÑOZ y EDWARD MAURICIO CORREA VALENCIA.

SEGUNDO : ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 14 DIC 2020

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO